

Lizencia de los Señores de la Real Audiencia de Lima, en atención a su actividad y brevedad de medios para concluir el Examen. La D<sup>na</sup> haviendolo oído. Acordó que el Sr. D<sup>n</sup> Luis Merchion, V<sup>co</sup> de su oficio de esta prevención, y constando de la habilidad de su parte, y de no haber obtenido otra lizençia anteriormente, se la conceda por seis meses =

Postura en el molino de Mandadero. Apetición de D<sup>na</sup> Juan de su presente mes, en precio de tres fanegas de trigo cada uno, pagadas cumplidas tres mesadas, y con diferentes condiciones. La D<sup>na</sup> haviendo oído de su admisión sin perjuicio. Acordó se corra al pregon =

Molino de Vey. Apetición de Alejandro Martinez, haciendo postura en el arrendam<sup>to</sup> de los molinos harineros que llaman de Vey propio de esta D<sup>na</sup> por tiempo de tres años, desde 1<sup>o</sup> de Julio de este presente mes, en precio cada uno de diez fanegas de trigo por lo tocante al molino, pagadas por mesada cumplidas trescientos y veinte reales por lo respectivo a las tierras anexas del, satisfechos por los dias de San Juan de Junio, a qui desp<sup>o</sup> reducida la postura que tenia hecha, y se dio en el Cabildo de seis de Mayo pasado de proximo, que fue a dinero, y con diferentes condiciones. La D<sup>na</sup> haviendo oído ambas posturas. Admitió la primera de los quatuor. Acordó se corra al

Pregon = Vista de lo que a mani festado el Sr. D<sup>n</sup> Juan Sandobal, V<sup>co</sup> Comisario de Concasue, Acordó que el Sr. D<sup>n</sup> Juan Carrillo, V<sup>co</sup> nombrado sus personas de su satisfacción para el No del oficio de Mandaderos de